

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022

VISTO: el Expediente N° 93/22 por el que se tramita la Contratación Directa N° 69/22 para **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS INFOMÁTICAS** solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, en fs. 62 y el Acta Rectificatoria a fs. 151, se presentaron las siguientes ofertas:

N° 1 TELCONET S.A.

N° 2 SEMINCO S.A.

N° 3 ETHERLAB S.A.S.

II.- Analizadas las Ofertas presentadas que constan en el Considerando I, el Acta de Apertura y el Acta Rectificatoria de la presente Contratación Directa y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Subdirección de Infraestructura, Memorando N° 16/22 a Fs. 154 y las notas, aclaratoria a fs 150 y de mejora de oferta a fs. 159, de la Oferta N° 2 SEMINCO S.A. **Por lo tanto:**

Renglón N° 1: La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Único Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **N° 1 TELCONET S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) aunque su precio resulta inconveniente ya que supera el treinta por ciento (30%) de lo estimado por el organismo por lo que corresponde desestimarlos. La Oferta **N°3 ETHERLAB S.A.S.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón N° 2: La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Primer Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **N° 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta conveniente para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Segundo Orden de Mérito**. La Oferta **N° 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón N° 3: La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarla en **Primer Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **N° 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta conveniente para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Segundo Orden de Mérito**. La Oferta **N° 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón N° 4: La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.**, en su oferta base, cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Único Orden de Mérito**; para el caso de la oferta alternativa, corresponde desestimarla dado que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según el Informe Técnico antes mencionado. Para el caso de la Oferta **N° 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) aunque su precio resulta inconveniente ya que supera el treinta por ciento (30%) de lo estimado por el organismo, por lo que le corresponde desestimarla. La Oferta **N° 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón N° 5: La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.**, cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo

que le corresponde adjudicarlo en **Único Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **Nº 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) aunque su precio resulta inconveniente ya que supera el treinta por ciento (30%) de lo estimado por el organismo por lo que le corresponde desestimarlos. La Oferta **Nº 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón Nº 6: La Oferta **Nº 2 SEMINCO S.A.**, cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Único Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **Nº 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) aunque su precio resulta inconveniente ya que supera el treinta por ciento (30%) de lo estimado por el organismo por lo que le corresponde desestimarlos. La Oferta **Nº 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- DESESTIMAR a la **Oferta Nº 1 TELCONET S.A.** en el Renglón Nº 1 correspondiente a la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II. No cotiza en los Renglonés Nº 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Contratación Directa.

II.- ADJUDICAR a la **Oferta Nº 2 SEMINCO S.A.** los Renglonés Nº 1, 4 (oferta base), 5 y 6 en Único Orden de Mérito y los Renglonés Nº 2 y 3 en Primer Orden de Mérito, correspondientes a la presente Contratación Directa, a un precio total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$647.157,00), de acuerdo al Considerando II. DESESTIMAR el Renglón Nº 4 (oferta alternativa) de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II.

Renglón	Cantidad	Precio Unit.	Total Renglón	Mérito
1	6	\$ 83.900,00	\$ 503.400,00	ÚNICO
2	1	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	1°
3	1	\$ 53.900,00	\$ 53.900,00	1°
4	2	\$ 9.400,00	\$ 18.800,00	ÚNICO
5	3	\$ 5.519,00	\$ 16.557,00	ÚNICO
6	3	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	ÚNICO
Total			\$ 647.157,00	

III.- ADJUDICAR a la Oferta N° 3 **ETHERLAB S.A.S.** el Segundo Orden de Mérito en los Renglones N° 2 y 3 de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II. DESESTIMAR los Renglones N° 4, 5 y 6, de la presente Contratación Directa, de acuerdo con el Considerando II. No cotiza en el Renglón N° 1 de la presente Contratación Directa.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.

Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones
DAS

Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Titular
Comisión de Preadjudicaciones
DAS

Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente
Comisión de Preadjudicaciones
DAS